



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 23 de Setiembre del 2024

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 643-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 16 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 396-2021-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las funciones como Jefe de la Micro Red Metropolitano de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Juan Andrés ORTEGA FLORES**, con el Cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N- 1;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones como Jefe de la Micro Red Metropolitano de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Juan Andrés ORTEGA FLORES**, con el Cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N-5; partir del 16 de setiembre del 2024, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR TÉRMINO** a las funciones como Jefe de la Micro Red Metropolitano de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Juan Andrés ORTEGA FLORES**, con el Cargo de Médico Cirujano Nivel Remunerativo N- 5, a partir del 16 de setiembre del 2024 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°. - **NOTIFICAR.**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M. C. Edwin W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP: 87396